



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

"Año Belgraniano 1770-1820-2020"

YERBA BUENA, 11 AGO 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **№370**

VISTO: El Expte. N° 4.516-M17(I)-L-20, mediante el cual el Sr. Socio Gerente de la Firma "**Servicios R.L. S.R.L.**", solicita el pago de la Factura B N° 00010-00000071 de fecha 06/07/20, por el importe total de \$ 225.280.- (pesos doscientos veinticinco mil doscientos ochenta), emitida por la citada firma; y

CONSIDERANDO:

Que, a los fines solicitados, agrega a fs. 02 la Factura en cuestión, emitida en concepto de prestación de servicios de pala vial en esta Municipalidad, durante el mes de Mayo de 2020;

Que a fs. 05 el Responsable de Recolección de Residuos certifica la efectiva prestación del servicio.-

Que a fs. 06 interviene el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, dándole continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 08 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria correspondiente para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 08 (pie) interviene Contaduría General, emitiendo el informe de su competencia y le da continuidad a lo tramitado;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 09/10 dictamina: "...habiéndose certificado la efectiva prestación del servicio (...), conforme obra en autos, sería aconsejable hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones (...) En tal sentido, resulta oportuno recordar que el servicio brindado por el Sr. Lobo, sin que haya existido vínculo contractual de por medio con la Municipalidad redundó en beneficio para esta última, por lo que no hacer lugar a lo solicitado configuraría un enriquecimiento sin causa a favor de este Municipio... Asimismo, cabe encuadrar el presente caso a la luz de lo dispuesto por el art. 47, inc. 24 de la Ley 5529 (...) Que tratándose el reconocimiento de una de las formas que tiene el Estado de manifestar su voluntad, es presupuesto para su validez el cumplimiento de la formalidad prescrita por el art. 136 de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo, en el sentido que "Debe exteriorizarse por instrumento idóneo, expresamente y por escrito..."; y culmina su dictamen aconsejando hacer lugar a lo solicitado, emitiéndose el correspondiente acto administrativo de Reconocimiento y Pago de Servicios;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 11 (pie), dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCENSE los servicios de Alquiler de Pala Vial prestados a esta Municipalidad, durante el mes de Mayo de 2020, por la Firma "**Servicios R.L. S.R.L.**", con domicilio en Ruta N° 157 y Avda. Alem 0, Bella Vista, Tucumán, en consecuencia, apruébase la Contratación Directa de dicha Firma y autorizase el pago de tales servicios por el importe de \$ 225.280.- (pesos doscientos veinticinco mil doscientos ochenta), según Factura B N° 00010-00000071 de fecha 06/07/20, de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

///...

Nº 370

11 AGO 2020

DECRETO:

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, la Oficina de Compras y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

| |
|-------|
| ELD.- |
| |
| |

ALFREDO A. ALFIERI
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Públ. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA